

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría de Salud Pública
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ELOINA GOENAGA
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. de Proyectos de inversión	BPIN de	210038-2021002080048
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Departamento del Atlántico, con el fin de garantizar las disposiciones señaladas dentro de la Constitución Política de Colombia, en materia de salud; acogidas por el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP 2012 – 2021, donde se imparten los lineamientos que deben desarrollarse en todo el territorio colombiano cuando se refiere a Salud Pública, de esa manera, se busca organizar y ejecutar las políticas públicas en salud con una estructura común para todas las autoridades en salud del país.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección social, con el fin de integrar el PDSP 2012 – 2021, emite la resolución 1841 de 2013, dentro de la cual se ordena adaptar y adoptar todo el contenido dispuesto en el Plan Decenal a los Planes Territoriales de salud, dejando así la coordinación a las autoridades en salud de cada territorio, sin dejar a un lado las características, necesidades y condiciones, únicas y diferentes que se presentan dentro de estos.</p> <p>Actuando bajo los anteriores lineamientos, es necesario fortalecer los planes y programas contenidos dentro del plan de desarrollo departamental, en lo que concierne a salud y ámbito laboral; siendo este el <i>“conjunto de intervenciones sectoriales y transectoriales que buscan el bienestar y protección de la salud de los trabajadores, a través de la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el ámbito laboral, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas en todas las ocupaciones”</i><sup>1</sup>. En donde, se implementan los objetivos para un mejoramiento continuo, garantizando una modificación que impacte positivamente las situaciones y condiciones de interés para la salud de los trabajadores del sector formal e informal de la economía; siendo estos últimos una prioridad en el desarrollo de los programas a ejecutarse, debido a su elevado factor de riesgo en la realización de sus labores.</p>	

<sup>1</sup>Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

Los objetivos que se pretenden fortalecer están comprendidos de la siguiente manera:

- Ampliar cobertura en el Sistema de Riesgos Laborales.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y medio ambiente de trabajo de la población trabajadora en el departamento del Atlántico, mediante la prevención de los riesgos laborales y ocupacionales, que puedan afectar negativamente el estado de bienestar y salud.
- Promover la salud de las poblaciones laborales vulnerables a riesgos ocupacionales, con enfoque diferencial, aunando esfuerzos para prevenir, mitigar y superar los riesgos de esta población, fortaleciendo la gestión intersectorial y la participación social en el nivel local y regional.
- Caracterizar las poblaciones laborales vulnerables del sector formal e informal de la economía, sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas.
- Facilitar el acceso al Sistema General de Riesgos Laborales de la población, de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Fortalecer y promover la conformación de instancias organizativas de grupos de trabajadores y su participación en la protección de la salud en el trabajo, mediante el fomento de una cultura preventiva.

La Gobernación del Atlántico, acatando las disposiciones antes mencionadas, teniendo en cuenta el deber de armonizar el PDSP 2012 – 2021, junto con el Plan de Desarrollo Departamental, y en atención a los objetivos que se plantean de manera paralela para el seguimiento continuo de la ejecución de las políticas públicas, con el fin de hacer frente a los determinantes sociales de la salud y ámbito laboral.

Debido a lo anterior, se precisa la necesidad que tiene la Secretaría de Salud Departamental de contar con un grupo de apoyo, que permita el fortalecimiento de los objetivos incluidos en el PSDP en armonía con los incluidos dentro del plan de desarrollo departamental; realizando el acompañamiento y asistencia técnica que requiera la Subsecretaría de Salud Pública para los municipios del departamento del Atlántico, en la inspección, vigilancia y control en el área de salud y seguridad en el trabajo, para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental, no posee el personal de planta suficiente para el debido cumplimiento de sus funciones.

Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9.**, el cual menciona:

***“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.*”**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

	<i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”</i>							
<b>5. Objeto contractual</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL TRABAJO, QUE LLEVA A CABO LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</b>							
<b>5.1. Clasificación UNSPSC:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">80111600</td> <td align="center">SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL						
<b>6. Especificaciones para la vinculación de contratista:</b>	<b>CONTRATISTAS PLURALES</b>	<b>VER CUADRO ANEXO</b>						
<b>7. Obligaciones del Contratante:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>							
<b>8. Obligaciones generales del Contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.</li> <li>2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales</li> <li>3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.</li> <li>4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.</li> <li>6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.</li> <li>7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.</li> <li>8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.</li> <li>9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.</li> <li>11. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</li> </ol>							
<b>9. Obligaciones</b>	<b>CONTRATISTAS PLURALES</b>	<b>VER CUADRO ANEXO</b>						

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

específicas del Contratista:												
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO										
11. Lugar de Ejecución	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO											
12. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>											
13. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTAS PLURALES	<p>El valor estimado de la contratación es por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (<b>\$45.200.000</b>) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado</p> <p>Para el valor individual de cada uno de los contratistas (<b>VER CUADRO ANEXO</b>)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPITULO</th> <th>Articulo</th> <th>Descripción</th> <th>Fuente de financiación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CAPITULO	Articulo	Descripción	Fuente de financiación	Valor					
		CAPITULO	Articulo	Descripción	Fuente de financiación	Valor						
14. Forma de Pago:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO										
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VER ANEXO</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>			VER ANEXO							
VER ANEXO												
16. Supervisión contrato):	Nombre del funcionario:	ELOINA GOENAGA										
	Identificación del funcionario:	32.609.770										



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

	<b>Cargo del funcionario:</b>	Subsecretaria de Salud Pública
	<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Salud Departamental
<b>17. Análisis del Riesgo:</b>	VER ANEXO	
<b>18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</b>	<p>Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.:</p> <p><i>“NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i></p>	
<b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>		
Firma quien proyecto el estudio	<b>NOMBRE:</b>	<b>ELOINA GOENAGA</b>
	<b>CARGO:</b>	Subsecretaria de Salud Pública
	<b>FECHA:</b>	<b>Enero, 2022</b>
	<b>FIRMA:</b>	
Firma responsable	<b>NOMBRE:</b>	<b>ALMA SOLANO SANCHEZ</b>
	<b>CARGO:</b>	Secretaria de Salud Departamental
	<b>FECHA:</b>	<b>Enero, 2022</b>
	<b>FIRMA:</b>	

